



EL DOCUMENT DEL MES

Novembre 2022 –
Núm. 119

Aquest mes us presentem el reglament de l'associació "Amigos de la Caridad".

Hi ha molt poca informació bibliogràfica sobre aquesta associació i pocs documents originals han arribat a l'Arxiu Municipal. Sabem que es creà al febrer de 1882 per part d'uns quant prohoms del municipi que van veure la necessitat d'ajudar aquells que menys recursos tenien. Amb el nom inicial de la "Consoladora", tal i com relata Josep Bertran Miret en els seus dietaris, quedà constituïda el 5 de febrer de 1882 i el seu reglament s'aprovà a la Casa Consistorial el 12 de febrer.

La recaptació de fons de l'associació provenia de la quota dels seus socis i de les donacions voluntàries que qualsevol ribetà/na podia fer a diferents locals socials del municipi, com el Casino o l'Església, on s'ubicaren guardioles amb aquesta finalitat, i l'Ajuntament contribuïa amb 100 pessetes anuals

La major part dels diners recaptats eren emprats a donar servei als més desfavorits, ajudar econòmicament a famílies que s'havien quedat sense feina, tenien una malaltia o no podien sufragar l'enterrament d'un familiar, a més durant les festes majors es repartien aliments entre les persones del municipi més vulnerables econòmicament.

De l'associació en formaren part il·lustres reibetans com Josep Bertran Miret o Cristòfol Cuadras Giralt.

El relleu de l'associació el va prendre la Fundació del Redós sorgida al 1899 i hereva d'aquesta.

Dades de document

Àrea d'identificació

Codi de referència: CAT AMSPR Reglament associació de beneficència "Amigos de la Caridad"

Nivell de descripció: Unitat documental simple.

Títol: Reglamento de la Asociación de beneficencia de San Pedro de Ribas Los amigos de la caridad..

Data: 1882..

Volum i suport: 19 pàgines , paper.

Àrea de contingut i estructura

Abast i contingut: Llibret amb la normativa bàsica de l'associació de beneficència Amigos de la Caridad.

Informació sobre avaluació, tria i eliminació: Documentació de conservació permanent en aplicació de la Llei 9/1993 de patrimoni cultural català i de la 16/1985 del Patrimonio Histórico Español

Àrea de condicions d'accés i ús

Condicions d'accés: Documentació de lliure accés.



Llengües i escriptures dels documents: Castellà.

Instruments de descripció: Inventari elaborat per Laura Tomàs Sánchez i Jesús Castillo Prado. Inventari amb caràcter intern, en suport electrònic, no consultable pels usuaris de l'arxiu. Guia d'arxiu 2012.

Àrea de control de la descripció

Autoria i data: Laura Tomàs Sánchez, 28 de gener de 2022.

Regles o convencions: Norma de descripció Arxivística de Catalunya (NODAC). Barcelona: Generalitat de Catalunya. Departament de Cultura. Subdirecció general d'arxius i Associació d'Arxivers de Catalunya, 2007.

REGLAMENTO
DE LA
ASOCIACION DE BENEFICENCIA
DE
San Pedro de Ribas
LOS
AMIGOS DE LA CARIDAD



VILLANUEVA Y GELTRÚ
IMPRENTA DEL FERROCARRIL

1892

ACTA

DE LA

Fundación de una Asociación de Beneficencia

EN ESTE PUEBLO

En el pueblo de San Pedro de Ribas á los cinco de Febrero de mil ochocientos ochenta y dos. Reunidos previa convocatoria por medio de pregón público á los vecinos todos de este pueblo en el salón de sesiones de las Casas Consistoriales los señores don Cristobal Montaner y Bruna, don Magín Giralt y Carbonell, don José Bertrán y Miret, don Jaime Santamaria, don Cristobal Cuadras y Massó, don José Puig y Mestre, don Ramón Puig y Mestre, don José Carbonell y Jacas, don Ramón Massó, don Juan Bertrán y Miret, don Juan Bertrán y Cuadras, don Pedro Jacas y Colomer, don José Almirall, don Pablo Mas, don José Mestre y Bertrán, don Jaime Garriga, don Maquel Alba, don Juan Roig y Marcer, don Francisco Cuadras y Massó, don Manuel Marcer, don Lorenzo Garrigosa, don José Raventós y Giralt y don Pedro Miret y Sardá se constituyeron en sesión bajo la presidencia del señor Alcalde don Cristobal Montaner y Bruna, quien manifestó ser el objeto de la convocatoria, la conveniencia de fundar en este pueblo una Asociación de beneficencia, idea nacida del seno generoso de algunos corazones caritativos y que hacía pública á fin de que, en vista de las ventajas é inconvenientes que pudiera ofrecer, se decidiera lo que procediese.

Proposición tan loable halló, como no podía menos de suceder, en los nobles pechos de los asistentes entusiasta acogida.

La miseria y abandono de los que gimen al lado del bienestar y la opulencia es cuadro muy triste para las almas grandes que tienen en verdadera estima los preceptos de la caridad; y las de los vecinos de San Pedro de Ribas no podían ver con indiferencia desfallecer á sus puertas y morir aislados y en el abandono aquellos á quienes la Providencia había sujetado á las grandes pruebas del sufrimiento. Los mismos pueblos no son más grandes por sus dotes intelectuales que por sus cualidades morales; y si aquellas producen génios que deslumbran á las generaciones con los portentos de su saber, estas crean héroes que caminan en el mundo cual ángeles de consuelo para aliviar la suerte de la humanidad afligida. Un pueblo no es verdaderamente grande sino cuando marchan á la par su inteligencia y su corazón: este paralelismo le dá gloria y honor ante las gentes que le admiran, veneración y prestigio ante las generaciones futuras que le inmortalizan. La actividad de un pueblo, esta febril agitación que le lleva á realizar imposibles, parto de su energía y prueba de su robustéz, se manifiesta en el orden físico como en el intelectual y en el moral; en el primero levanta esos monumentos que eternizan su existencia, en el segundo ilumina con clara antorcha las oscuridades de la ciencia y arranca á la naturaleza sus secretos para convertirlos en esclavos de su rey; en el tercero..... ¡Oh! en el tercero fecunda la semilla de los héroes que gimen junto al desgraciado, que beben sus lágrimas, que alientan sus suspiros para con su participación aliviar su suerte. A los guerreros se les levantan estatuas que pregonan el poder de su brazo; en honor de los sábios se fundan academias y liceos con su nombre por escudo; para los mártires de la caridad se reserva en el fondo del corazón un repliegue sagrado donde vive, con su recuerdo, su humilde grandeza. Es que la humanidad rinde á cada cual la prenda de su admiración según sus merecimientos; y el pueblo que carece de estatuas, que no tiene liceos, en cuyo corazón no se albergan recuerdos santos, este pueblo vive una vida puramente material que le desprestigia á la faz de sus vecinos, si no es que se agite ya y se desviva para salir de su misera condición. Comprendiéndolo así el pueblo de San Pedro de Ribas, después de haber entrado de lleno en la vía de las mejoras bajo otros muy laudables conceptos, se propone coronar su obra con un tributo de

satisfacción á sus generosos sentimientos, iniciando, organizando y sosteniendo una Asociación que sea el paño de lágrimas para sus hijos desgraciados. Y como hay ideas que basta indicárselas para que hallen eco entusiasta en todos los pechos caritativos, aunando voluntades y armonizando aspiraciones en otras encontradas, esta despertó interés tan vivo entre los concurrentes, que decidieron proceder desde luego á la elección de una Junta organizadora, la cual tuviera á su cargo, no solo la formación del Reglamento por el cual deberá regirse la Asociación después de discutido, formalizado y aprobado debidamente, si que también practicar las oportunas diligencias para llevar á cabo los demás trabajos de constitución; resultando elegidos por unanimidad los señores don José Bertrán y Miret (presente), Presidente, don Pedro Cuadras y Feixes (ausente), Vice-presidente, don José Carbonell y Jacas (presente), Tesorero, don Francisco Cuadras y Massó (presente) Contador, don Ramón Puig y Mestre (presente), don Dionisio Llopart y Gener (ausente) don Antonio Ribas y Armengol (ausente), don José Maria Cassi (ausente), Vocales, y don Pedro Miret y Sardá (presente), Secretario.

Lo cual hecho, y después de haber acordado celebrar nueva sesión luego de confeccionado el Reglamento, el señor Presidente dió por terminada la actual, no sin antes haberse felicitado mutuamente todos los concurrentes por el feliz éxito y aceptación de tan benéfica idea. De todo lo cual se levanta la presente acta que firman los concurrentes.—Cristóbal Montaner, José Puig, José Bertrán y Miret, Ramón Massó y Marcer, Francisco Cuadras, Juan Roig, Magín Giralt, Manuel Marcé, Lorenzo Garrigosa, Pablo Mas, Pedro Jacas, Jaime Santamaria, Juan Mestre, José Raventós, José Carbonell y Jacas, Manuel Alba, Ramón Puig, Juan Bertrán y Miret, Juan Bertrán, Jaime Garriga, José Almirall, Cristóbal Cuadras, Pedro Miret y Sardá.

REGLAMENTO

PRIMERA PARTE

CAPÍTULO I

Del objeto de la Asociación.

Artículo 1.º La Asociación de los «Amigos de la Caridad» tiene por objeto aliviar la suerte de los necesitados en todos los casos y circunstancias con arreglo á los medios de que disponga y en la forma que en el correspondiente lugar se señala.

En caso de permitirlo los recursos, procurará asimismo el establecimiento en este pueblo de una Casa de Asilo, cuyo régimen se fijará oportunamente.

Art. 2.º Podrán ser objeto de los fines benéficos de la Asociación:

1.º Todas las personas sin distinción de edad ni sexo que siendo ó no vecinas de este pueblo enfermaren en él y por su posición no pudieren ser socorridas por quien á ello mejor deber tuviere. Las atenciones de esta naturaleza llevarán siempre la preferencia sobre cualesquiera otras que competir puedan á la Asociación.

2.º Las que siendo vecinas de este pueblo carezcan de los medios necesarios de subsistencia.

CAPÍTULO II

De los beneficios que dispensa y modo de suministrarlos.

Art. 3.º Los auxilios que prestará esta Asociación consistirán en:

1.º Asistencia domiciliaria y facultativa en caso de enfermedad.